

Mujeres Anticorrupción

Pautas para diseñar e implementar Políticas y Programas Anticorrupción con perspectiva de género y feministas



Mujeres Anticorrupción

Pautas para diseñar e implementar Políticas y Programas Anticorrupción con perspectiva de género y feministas.

Junio de 2021.

Organización Juvenil Mexiro A.C.

A través de su Proyecto CO+MÚN Juntos y juntas contra la corrupción, Observatorio de los Sistemas Estatales Anticorrupción. Con el apoyo de la *National Endowment for Democracy*.

Mayor información: www.mexiro.org

--



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

Atribución — Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

No Comercial — Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.

Sin Derivadas — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

Mujeres Anticorrupción

Pautas para diseñar e implementar Políticas y Programas Anticorrupción con perspectiva de género y feministas



Contenidos

Introducción y Presentación

Objetivos y Alcances

Justificación

Primer apartado. Corrupción y Anticorrupción

¿Qué es la corrupción?

Corrupción y violaciones a los derechos humanos

¿Qué es la anticorrupción?

Segundo apartado. Perspectiva de género y perspectiva feminista

¿Qué es el género y para qué me sirve la perspectiva de género?

Anticorrupción con transversalización de la perspectiva de género

¿Qué es el feminismo y para qué me sirve la perspectiva feminista?

Anticorrupción con transversalización de la perspectiva feminista

Tercer apartado. Herramienta

Bibliografía



Introducción y Presentación



En Mexiro A.C. somos una Organización civil local, feminista e incluyente que trabaja temas de desarrollo sostenible con metodologías de innovación y co-creación. En los últimos tres años nos hemos enfocado a trabajar en el fortalecimiento del Estado de Derecho y Gobernanza para el Desarrollo Sostenible a nivel local principalmente en México, pero también en Brasil y España.

Nuestro trabajo se enmarca en las siguientes propuestas de valor:

1. *Desarrollamos y aplicamos metodologías de innovación con un enfoque de política pública para la incidencia, a partir de la co-creación entre diversos sectores de la sociedad,*
2. *Formamos a distintos actores sociales a través de actividades que incentiven la participación*
3. *ciudadana y fortalezcan su capacidad de incidencia desde una visión sistémica,*
3. *Creamos recomendaciones de política pública desde una perspectiva local para el desarrollo sostenible, e*
4. *Incorporamos tecnología social centrada en las personas, para facilitar procesos, adopción y replicabilidad de nuestros proyectos.*

Mujeres Anticorrupción es un proyecto de Mexiro A.C. que se enmarca en el Observatorio de los Sistemas Estatales Anticorrupción de México, Proyecto CO+MÚN: juntos y juntas contra la corrupción, el cual busca fortalecer a dichos Sistemas por medio de la participación activa de sociedad civil. En 2020, realizamos nuestra primera edición de *Mujeres Anticorrupción* ([revisa nuestro sitio aquí](#)) como una apuesta por el ejercicio del derecho de acceso a la información como instrumento y facilitador de procesos de incidencia contra la la violencia de género y la corrupción, con mujeres de la periferia del Estado de México para la defensa de nuestro cuerpo-territorio, específicamente de los municipios de Nezahualcóyotl y Jilotzingo.

Lo que presentaremos a lo largo de este documento se construyó a partir de investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre los impactos diferenciados de la

corrupción en mujeres. En estas indagaciones realizadas por Mexiro A.C. tomamos como base principal las investigaciones realizadas por dos corrientes feministas: feminismo comunitario y feminismo antimilitarista para explicar la violencia estructural contra mujeres en el Sur Global¹; y por otro lado, retomamos distintos estudios sobre género y corrupción para identificar las intersecciones entre ambos problemas estructurales.

Resaltamos que nuestro trabajo busca construir un enfoque anticorrupción con perspectiva de género y perspectiva feminista aplicable en América Latina y el Caribe, a pesar de que es desarrollado en el contexto mexicano y su complejidad. No obstante, buscamos que este documento genere pautas para su replicabilidad en políticas y programas anticorrupción en otras latitudes del Sur Global latinoamericano.

Nuestro documento *Mujeres Anticorrupción: pautas para diseñar e implementar Políticas y Programas Anticorrupción con perspectiva de género y feministas* busca continuar con los hallazgos obtenidos en la primera edición del proyecto *Mujeres Anticorrupción*, esta vez para proporcionar información de utilidad e innovadora con el fin de lograr que la perspectiva de género y la perspectiva feminista se incorporen de manera transversal en políticas y programas anticorrupción.

Es importante mencionar la distinción entre políticas y programas. Cuando hablamos de políticas nos referimos a las políticas públicas, es decir, a un conjunto de acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar un problema

determinado; por otro lado, cuando hablamos de programas, nos referimos a la actividad técnica, como la asignación de recursos, que se desprende de la política pública y persigue los mismos objetivos de esta (Fernández y Schejtman, 2012).

*A lo largo de este documento realizaremos una distinción entre **pautas** y **claves**. Cuando hablamos de **pautas** nos referiremos a puntos a seguir que servirán de guía para cumplir los enfoques y perspectivas que retomamos. Cuando hablamos de **claves** nos referimos a información o datos que permiten explicar o entender mejor un enfoque o perspectiva, y con ello encontrar soluciones o respuestas al problema.*

Este documento se divide en tres apartados. En el primer apartado se explicarán los conceptos básicos de corrupción, su relación con la violación a derechos humanos, y anticorrupción; en el segundo apartado se abordarán claves para transversalizar la perspectiva de género y la perspectiva feminista en la anticorrupción, particularmente en políticas y programas anticorrupción. Por último, en el tercer apartado se expondrán una serie de herramientas ágiles y accesibles que servirán para visualizar y aplicar de manera práctica las preguntas guía y herramientas de análisis.

¹ Cuando hablamos de Sur Global nos referimos al conjunto de países mal llamados del “tercer mundo” que se encuentran en vías de desarrollo, como es el caso de México y otros países de América Latina y el Caribe.

Objetivos y Alcances



Desde 2020, en Mexiro A.C. nos percatamos que no existen publicaciones, investigaciones o análisis que aborden la corrupción y la impunidad con perspectiva de género y mucho menos desde los feminismos².

Desde nuestra organización, consideramos relevante impulsar una agenda anticorrupción que ponga en el centro las desigualdades y propuestas para erradicarlas. Uno de nuestros intereses principales es eliminar las desigualdades de género tomando en cuenta las distintas intersecciones que atraviesan de manera diferenciada las mujeres (en plural)³.

² Como parte de los antecedentes, hemos realizado análisis de Convenciones Internacionales en materia de anticorrupción, así como la Política Nacional y Estatales Anticorrupción de México, por lo que hemos concluido que las personas hacedoras de políticas públicas, como tomadores de decisión no conocen cómo crear intersecciones entre políticas y programas anticorrupción con una perspectiva de género y feminista.

³ Hablamos de mujeres en plural porque nuestras experiencias son heterogéneas y nos enunciamos como un grupo diverso para resaltar las desigualdades entre mujeres.

En Mexiro A.C. luchamos por la descentralización del poder y del conocimiento; en ese sentido, buscamos que nuestras investigaciones y propuestas sean entendibles y accesibles para sociedad civil interesada en procesos de incidencia desde estas perspectivas, personas tomadoras de decisiones y personas hacedoras de políticas públicas. Es por ello que este documento está dirigido al público en general interesado en las temáticas presentadas, y queremos lograr que distintos sectores y actores obtengan información útil para incidir en la agenda anticorrupción.

Justificación

Reconocemos que la agenda feminista no es universal y nuestros objetivos son diversos; sin embargo, es nuestra tarea incidir mediante diversas herramientas para eliminar el patriarcado y la violencia machista en todos los ámbitos, incluidos la violencia institucional machista. Nuestro interés principal es la incidencia en la agenda anticorrupción, principalmente en políticas públicas y programas.

¿Por qué es importante incidir en la agenda anticorrupción? La corrupción es un problema estructural y transversal, es decir, no solo afecta a las instituciones o corporaciones. Es un problema público multifactorial que afecta el pleno acceso a derechos humanos. En ese sentido, la importancia de analizar la corrupción como una de las causas que atropellan los derechos humanos es esencial para avanzar en la perspectiva de género y en la agenda feminista.

Reconocemos que las agendas feministas son diversas; no obstante, consideramos que el problema estructural de corrupción afecta de forma transversal la consolidación de las demandas para eliminar toda forma de violencia contra las mujeres. Por ejemplo, incidir en políticas públicas para eliminar y sancionar los actos de corrupción en la atención de denuncias de violencia de género, debido a que es una violación a derechos humanos, debe ser prioridad de las agendas feministas para lograr el pleno acceso a la justicia.

En ese sentido, las políticas y programas anticorrupción necesitan transversalizar la

perspectiva de género y la perspectiva feminista, con énfasis en mujeres en situación de vulnerabilidad atravesadas principalmente por las intersecciones de condición socioeconómica o adscripción étnica o racial (Viveros, 2016), puesto que son ellas quienes resultan mayormente afectadas por los impactos de la corrupción, en conjunto con el clasismo y racismo.

Lograr esto no es una tarea fácil, pues detrás de toda agenda política hay grupos con intereses diversos que buscan incidir. Las políticas públicas son definidas como “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento determinado, tanto los ciudadanos como el propio gobierno consideran prioritarios” (Tamayo, 1997, citado por Fernández y Schejtman 2012). Por otro lado, los programas son un conjunto de proyectos que se enfocan en establecer prioridades y objetivos de la intervención de la política pública.

Toda política pública tiene un componente político, es decir, se trata de un acto de poder y no es una cuestión neutral. Detrás de la creación de políticas y programas existen grupos de interés, conflicto y negociación de agendas de distintos actores y sectores que participan en el proceso. Se debe reconocer que las políticas públicas son herramientas que normalmente favorecen a los mismos grupos sociales que están en el status quo, y en específico favorecen al patriarcado.

Es fundamental posicionar sobre la agenda de las políticas públicas y programas aquellos

temas o prioridades que involucran a mujeres en situación de vulnerabilidad haciendo un análisis que reconozca las diversas problemáticas e intersecciones que atraviesan esta población, porque no basta con reformar legislaciones y políticas que sólo contengan el término perspectiva de género como si se tratase de cumplir con un requisito por parte del Estado.

La perspectiva de género y la perspectiva feminista en materia anticorrupción también implica reconocer que los estudios de corrupción recurren constantemente a

reproducir estereotipos de género sobre las mujeres y no analizan desde la perspectiva social las implicaciones de la corrupción en la vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

En Mexiro A.C. buscamos construir y generar propuestas que se enmarquen en nuevas propuestas de incidencia en políticas y programas anticorrupción, sobre todo con perspectiva feminista, enfoque basado en derechos humanos y herramientas para su aplicación.

Primer apartado.

Corrupción y Anticorrupción



¿Qué es la corrupción?

Escuchamos hablar mucho sobre la corrupción pero muy pocas veces sabemos de qué se trata porque no existe una definición única. Desde Mexiro A.C., la corrupción es el abuso del poder patriarcal⁴ para el beneficio propio, es decir, es la apropiación del poder público para fines privados (Mexiro A.C., 2020). Para que un acto de corrupción sea considerado como tal debe contar con dos características mínimas:

1. **En la medida que se requiere poder público, el acto corrupto siempre involucra a algún agente estatal.**
2. **Para que se dé, es necesario que el agente estatal obtenga una ventaja privada (Mexiro A.C., 2020).**

La corrupción no se da exclusivamente en un sector, sin embargo hacemos énfasis en la corrupción que sucede en el sector público debido a que afecta primordialmente a las mujeres limitando el acceso a recursos públicos y transgrediendo la garantía y promoción de derechos humanos.

Es importante mencionar que la corrupción es un fenómeno complejo, multicausal y estructural.⁵ La corrupción destruye la

⁴ Decidimos agregar el concepto *patriarcal* al análisis de la corrupción ya que lo hacemos con perspectiva feminista.

⁵ De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción (2019) de Transparencia Internacional, México se encuentra en el lugar número 130 de 180 países evaluados y obtuvo una calificación de 29 de 100 puntos (100 siendo la calificación ideal, es decir, menor percepción de corrupción). México sigue siendo el país peor evaluado entre los integrantes de la Organización para la Cooperación y el

confianza, debilita la democracia, obstaculiza el desarrollo económico y profundiza aún más la desigualdad, la pobreza, la división social y la crisis ambiental, afectando gravemente al desarrollo sostenible.

Existen tres tipos de corrupción que considera el Estado mexicano⁶:

El primer tipo es la corrupción a gran escala o sistémica, la cual es el abuso del poder de alto nivel que beneficia a unos pocos a expensas de muchos. Por ejemplo, cuando el funcionariado público involucra la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado para beneficiar un sector, lo que provoca graves daños a la sociedad y genera problemas estructurales, como violencia y desigualdad (Mexiro A.C., 2020).

El segundo tipo de corrupción es la corrupción a menor escala o de bajo nivel, que sucede en el abuso cotidiano de poder por parte del funcionariado público en sus interacciones con ciudadanos comunes. Un ejemplo de ello es la distribución ineficiente e

Desarrollo Económicos (OCDE), en la posición 36 de 36 países miembros.

Para más información consultar:
<https://www.tm.org.mx/ipc2019/>

⁶ En las siguientes leyes explicamos en dónde se encuentran tipificados los delitos de corrupción, así como las faltas administrativas: la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las sanciones para servidores públicos y particulares que incurran en actos de corrupción; y en el Código Penal Federal, define y esclarece en qué consisten los delitos de corrupción.

injusta de los recursos y en el acceso a bienes y servicios básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros (Mexiro A.C., 2020).

El tercer tipo de corrupción es la **corrupción política**, que es la manipulación de políticas, instituciones y reglas de procedimiento en la asignación de recursos y

financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes abusan de su posición para conservar su poder, estatus y riqueza (Mexiro A.C., 2020).

Corrupción y violaciones a los derechos humanos

La corrupción para nosotras también se manifiesta como violencia institucional machista desde la creación y toma de decisiones en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y programas, pues muchos replican estereotipos de género reforzando el sistema patriarcal.

Para estudiar las políticas y programas anticorrupción con un análisis comparativo a la luz de un Enfoque de Derechos Humanos, es necesario preguntarnos si los documentos de política pública y programas identifican esta relación entre el problema público de corrupción y la violación a derechos humanos, o bien, entre los derechos humanos como fundamentales para hacer frente a hechos de corrupción.

El enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas, desde nuestra definición incluye la forma en que diseñan y contemplan el principio de igualdad y no discriminación, integrando la visión de las víctimas de violaciones a derechos humanos, acciones en relación a todo grupo en situación de

vulnerabilidad, acciones para respetar, promover, garantizar y proteger derechos humanos (Mexiro A.C, 2020).

Existen diversas formas de entender la relación entre corrupción y violaciones a derechos humanos, a continuación, se dan a conocer algunas de ellas. Los derechos humanos que se analizarán son particularmente los derechos económicos y sociales, los cuales son mayormente afectados por la corrupción (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2020).

- I. **La primera forma de entender la relación causal entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos, es ver a la corrupción como un contexto.**

Cuando la corrupción es una práctica estructural o endémica y, además, generalizada en diversas instituciones estatales, es muy común que se dé la opacidad de la información. Esto va en

contra del derecho de acceso a la información (el cual se relaciona con el derecho de libertad de expresión), pues imposibilita el monitoreo de las obligaciones de progresividad, prohibición de regresión y máximo uso de recursos disponibles.

Además, la corrupción se encuentra muy ligada a la impunidad (ausencia de sanción frente a conductas ilegales). El gran problema es que los actos de corrupción se mantienen en la impunidad, por lo que los mismos agentes estatales los replican a lo largo del tiempo.

II. **La segunda forma en que la corrupción se convierte en la fuente de la violación a los derechos humanos, se presenta cuando se pagan sobornos para realizar acciones prohibidas.** Lo

anterior viola abiertamente los derechos económicos y sociales.

III. **La tercera forma en que la corrupción conlleva la violación de derechos humanos se da cuando los actos de corrupción tienen como consecuencia la disminución de los recursos públicos.** Debido a esto, habrá menos

o más deficientes bienes o servicios, con lo que se transgreden las obligaciones

de protección, garantía y promoción de los derechos, así como las de progresividad, prohibición de regresión y máximo uso de recursos disponibles.

IV. **La cuarta relación directa entre la corrupción y la violación a DDHH es la captura estatal.** Lo

que se da en estos casos es la distorsión del diseño de las políticas públicas generando la privatización de lo público.

De acuerdo a Serrano y Vázquez (2013), los derechos humanos también incorporan el principio de máximo uso de recursos disponibles, el cual implica que los Estados deben utilizar efectivamente y hacer uso máximo de los recursos (económicos, tecnológicos, institucionales, humanos) a su disposición para la materialización y avance de los derechos humanos.

Las políticas públicas con Enfoque de Derechos Humanos cuentan con principios transversales clave, tales como: igualdad y no discriminación, participación, cultura de derechos humanos, mecanismos de exigibilidad y coordinación interinstitucional. El principio de igualdad y no discriminación, incluye la visión de las víctimas de violaciones a derechos humanos, acciones en relación a todo grupo en situación de vulnerabilidad, y acciones para respetar, promover, garantizar y proteger derechos humanos.



Preguntas guía para una política y programa anticorrupción con perspectiva de Derechos Humanos

1. ¿La política pública o el programa se rige bajo las obligaciones estatales de derechos humanos, contemplando la protección y garantía de derechos humanos para todas las personas?
2. ¿La política pública o el programa anticorrupción garantiza el principio de accesibilidad de los derechos humanos geográfica, económica y física?
3. ¿La política pública o el programa anticorrupción garantiza el máximo uso de recursos disponibles, el cual implica hacer uso máximo de los recursos (económicos, tecnológicos, institucionales, humanos) a su disposición para la materialización y avance de los derechos humanos?
4. ¿La política pública o el programa toma en cuenta la vivencia de las víctimas de hechos de corrupción y violaciones a derechos humanos para a partir de ello determinar prioridades y acciones para atender sus necesidades?
5. ¿La política o el programa identifica los impactos diferenciados de la corrupción a distintos grupos en situación de vulnerabilidad y cuenta con acciones concretas al respecto, además de que protege ante violaciones de derechos humanos a todo grupo en situación de vulnerabilidad?
6. ¿La política pública o el programa anticorrupción cuenta con acceso a mecanismos de exigibilidad, es decir, garantías institucionales, extrainstitucionales o sociales, como el acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, entre otros mecanismos políticos y jurisdiccionales?
7. ¿La política pública o el programa anticorrupción integra una articulación de acciones y toma de decisiones de manera intersectorial e intergubernamental?
8. La política pública o el programa anticorrupción cuenta con acciones que busquen capacitar, educar y sensibilizar en materia de derechos humanos y las distintas formas de hacer uso efectivo de ellos mediante una cultura de exigibilidad dirigidos tanto a sociedad civil como al servicio público?



Pautas y claves para aplicar los principios de derechos humanos en políticas y programas anticorrupción

Para tener una respuesta favorable a las preguntas guía de derechos humanos y su intersección con anticorrupción, es necesario conocer las **pautas** y **claves**, es decir puntos a seguir y datos informativos que servirán de guía para cumplir los principios del enfoque de derechos humanos en la política o programa anticorrupción.

El Enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas es la forma en la que diseñan y contemplan el principio de igualdad y no discriminación, integrando la visión de las víctimas de violaciones a derechos humanos, acciones en relación a todo grupo en situación de vulnerabilidad, acciones para respetar, promover, garantizar y proteger derechos humanos.

Los derechos humanos cuentan con características y elementos institucionales que los Estados tienen la obligación de cumplir; para ello, destacamos los siguientes principios que deben contemplar las políticas y programas anticorrupción (Mexiro, 2020):

No.	Principio	Descripción
1	Principio de universalidad	Todas las personas son titulares de los mismos derechos, sin ningún tipo de distinción, excepción o forma de discriminación.
2	Obligaciones estatales de derechos humanos	La política o el programa anticorrupción se rige bajo las obligaciones estatales de derechos humanos, contemplando la protección y garantía de los derechos humanos para todas las personas. Las obligaciones son: 1) respetar, 2) promover, 3) garantizar y 4) proteger los derechos humanos.
3	Accesibilidad	Se contempla la accesibilidad económica, física y geográfica de los derechos humanos que pretende proteger y garantizar la política o el programa anticorrupción.

4	Principio de máximo uso de recursos disponibles	Implica que los Estados deben utilizar efectivamente y hacer uso máximo de los recursos (económicos, tecnológicos, institucionales, humanos) a su disposición para la materialización y avance de los derechos humanos.
5	Empoderamiento de personas	Son las vivencias de las víctimas de hechos de corrupción y violaciones a derechos humanos para a partir de ello determinar prioridades y acciones para atender sus necesidades.
6	Violaciones a los Derechos humanos	Son las acciones concretas para atender violaciones de derechos humanos en relación con hechos de corrupción.
7	Cultura de los Derechos Humanos	Cuenta con acciones dirigidas a la ciudadanía y servidoras públicas en materia sensibilización y educación de derechos humanos y cultura de la legalidad.
8	Mecanismos de exigibilidad	Son garantías institucionales, extrainstitucionales o sociales como el acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, entre otros mecanismos políticos y jurisdiccionales como el acceso a la protección y acceso a la justicia para denunciar delitos por hechos de corrupción.
9	Coordinación interinstitucional	La política o el programa contempla coordinación interinstitucional para la implementación de manera horizontal (instituciones); así como vertical (burocracias internas y cargos), estableciendo personas responsables claras.
10	Principio de Igualdad y no discriminación	El principio de igualdad y no discriminación es identificar los impactos diferenciados de la corrupción a distintos grupos en situación de vulnerabilidad y contar con acciones concretas al respecto, así como para proteger ante violaciones de derechos humanos para todo grupo en situación de vulnerabilidad.

Tabla 1. Principios de Derechos Humanos. Elaboración: Mexiro A.C., 2021.

Para que una política o programa anticorrupción contenga enfoque basado en derechos humanos, debe contemplar los principios de derechos humanos que se mencionan.

Es importante que las políticas y programas anticorrupción analicen el fenómeno de la corrupción como una violación a derechos humanos, pues la corrupción es una forma de violencia institucional y e imposibilita el pleno acceso a servicios, recursos y derechos, así como también se manifiesta en actos de abuso de poder, abuso de autoridad o delitos, como la extorsión, amenaza y sobornos.

¿Qué es la anticorrupción?

Usualmente anticorrupción es definida como “el combate a la corrupción”; sin embargo, desde Mexiro A.C. no utilizamos el término *combate* porque es dicho desde una perspectiva militarista y masculinista⁷. Una de las prioridades debe ser construir anticorrupción desde, por y para la paz. En ese sentido, la anticorrupción es una herramienta para mitigar los impactos de la corrupción y eliminar el fenómeno de la corrupción, los cuales imposibilitan la consolidación del Estado de Derecho.

La anticorrupción es toda actividad o ejercicio de incidencia política que se dedique a prevenir, investigar, detectar, sancionar y reparar los actos corruptos. Por ello, la anticorrupción puede ser ejercida por organizaciones civiles,



organizaciones sociales, colectivas, población organizada o población en general.

Consideramos que la anticorrupción es una práctica política que debe atacar problemas estructurales, no morales o personales, desde la construcción de teoría y desde la aplicación de procesos de incidencia. La anticorrupción debe ser un elemento importante en los procesos de acceso a la justicia y reparación de daños de las víctimas de distintos delitos, no únicamente de delitos de hechos de corrupción.

La anticorrupción es una actividad transversal que debe ser incluida en la investigación, persecución y reparación de violaciones a derechos humanos. Cuando pensamos en la

⁷ En Mexiro A.C. apostamos por sociedad pacíficas y eso incluye no usar un lenguaje militarista, el cual ha dañado al sur global y específicamente a las mujeres en procesos de guerra. Cuando hablamos de un lenguaje militarista y masculinista nos referimos a todo aquello que hace apología a estereotipos violentos.

impunidad no podemos dejar de lado la corrupción, ya que si, por ejemplo, una denuncia de feminicidio es tratada impunemente es probable que haya actos de corrupción (soborno, extorsión, abuso de autoridad, etc.) por parte del funcionariado público en proceso de denuncia.

Si pensamos la corrupción como un fenómeno separado de la impunidad, no podremos generar acciones anticorrupción efectivas y con enfoque basado en derechos humanos. La definición de corrupción en sí misma conlleva violaciones a derechos humanos y las acciones anticorrupción implican modificar, investigar y sancionar estas prácticas. Esto no es suficiente para aplicar la anticorrupción, ya que también necesitamos perspectiva de género y perspectiva feminista.



Segundo apartado.

Perspectiva de género y perspectiva feminista



¿Qué es el género y para qué me sirve la perspectiva de género?

Cuando hablamos de género, nos referimos a los comportamientos, actitudes, estereotipos y arquetipos que se atribuyen a partir de la división social entre hombres y mujeres, es decir, acciones que se consideran *masculinas* o *femeninas*. Por lo que el género es una estructura de poder que divide a las personas, en donde lo *masculino* es lo “fuerte” y lo femenino es lo “débil”.

El género está instaurado en todas las esferas de nuestra vida, desde el hogar, la escuela, el trabajo, la calle, las relaciones interpersonales y también en estructuras sociales como el modelo económico de libre mercado y el Estado.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombre de México (LGIMH) (2018), la perspectiva de género consiste en “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”.

La perspectiva de género no sólo nos permite identificar y reconocer las desigualdades sociales entre hombres y mujeres, así como

mostrar las razones del por qué cada fenómeno social o problema público está atravesado por relaciones desiguales y de disparidad de poder en razón del género. Al transversalizar esta perspectiva en políticas o programas, la participación estará enfocada en las necesidades, vivencias y realidad de las mujeres⁸ y personas no binarias con relación a hechos de corrupción, así como los impactos diferenciales que les afectan de manera particular a nivel territorial o local.

⁸ Nombramos a las mujeres en plural e incluimos dentro de esta categoría a las mujeres trans.

Anticorrupción con transversalización de la perspectiva de género

¿Por qué hablar de anticorrupción con perspectiva de género?

En Mexiro A.C. reconocemos que todo fenómeno social afecta de manera diferenciada a las personas; eso implica que afecta de manera diferente a hombres, mujeres, personas trans e identidades no binarias, es decir que todo problema social afecta en razón de género.

La corrupción es un problema social de interés público que debe ser analizado con perspectiva de género. Si aplicamos la perspectiva de género para analizar la corrupción en cierto contexto o localidad, encontraremos manifestaciones de la corrupción específicas que probablemente no encontremos en otros espacios, y que estas manifestaciones de la corrupción afectan de forma distinta a los grupos sociales, sobre todo a las mujeres, tomando en cuenta sus intersecciones.

Es importante resaltar que la perspectiva de género no es la única herramienta de análisis para identificar las problemáticas de desigualdad estructural. Con esto queremos resaltar las intersecciones de desigualdad que existen entre las mujeres, ya que problemas estructurales como la condición socioeconómica y la adscripción étnica o de raza⁹ también son

factores que explican las desigualdades y violencias contra las mujeres.

En ese sentido, los efectos de la corrupción no afecta a todas las mujeres por igual. Si pensamos en una política o programa anticorrupción sin perspectiva de género y sin un eje que tome en cuenta la inequidad, esta política no tendrá los efectos esperados. Es importante identificar algunos puntos clave que debe contener una política o programa en materia anticorrupción para contener perspectiva de género.

*Recordemos que cuando hablamos de **pautas** nos referiremos a puntos a seguir que servirán de guía para cumplir los enfoques y perspectivas que retomamos; y cuando hablamos de **claves** nos referimos a información o datos que permiten explicar o entender mejor un enfoque o perspectiva, y con ello encontrar soluciones o respuestas al problema.*

⁹ Cuando hablamos de raza nos referimos a la imposición colonial que divide jerárquicamente a la población por su color de piel, lo cual instauró un sistema de opresión racista.



Preguntas guía para una política y programa anticorrupción con perspectiva de género:

1. ¿La política pública o el programa contempla los efectos estructurales y diferenciados de la corrupción sobre las mujeres¹⁰?
2. ¿La política pública o el programa contempla los efectos de la corrupción de acuerdo a las intersecciones y distintas desigualdades entre las mujeres?
3. ¿La política pública o el programa anticorrupción está escrito con lenguaje incluyente y no discriminatorio?
4. ¿La política pública o el programa anticorrupción involucra participación activa de organizaciones de mujeres para la construcción de propuestas?
5. ¿La política pública o el programa anticorrupción garantiza mecanismos de participación ciudadana seguros para las mujeres y personas no binarias?
6. ¿La política pública o el programa anticorrupción crea datos, variables y/o información para crear diagnósticos sobre los efectos diferenciados de la corrupción en las mujeres y personas no binarias?



Claves para aplicar la perspectiva de género en políticas y programas anticorrupción

Para comprender mejor las preguntas guía que planteamos, es necesario conocer a qué nos referimos con las proposiciones expuestas a partir de ciertas **claves** informativas. Primeramente, explicaremos a qué nos referimos con los *efectos diferenciados de la corrupción en mujeres*. Si bien la perspectiva de género nos ayuda a identificar cómo todo problema social genera afectaciones diferentes en mujeres, y por ello cuando hablamos de corrupción tenemos que conocer cómo y cuáles son estas consecuencias.

Cuando hablamos de efectos diferenciados de la corrupción en mujeres siempre está presente el género, es decir, todas las ideas y estereotipos sexistas que replican las estructuras de poder (como el Estado) y nuestro entorno. El funcionariado público que comete actos de corrupción contra mujeres no sólo realiza un delito sino también replica violencia de género, ya sea de forma verbal, física, sexual o institucional.

En ese sentido, los impactos de la corrupción en las mujeres se agravan de acuerdo a las distintas desigualdades entre mujeres, como lo es la condición socioeconómica, la adscripción étnica o racial, edad, ubicación o zona geográfica (zonas urbanas, zonas rurales o zonas suburbanas), identidad de género y orientación sexual.

¹⁰ Cuando hablamos de mujeres incluimos a las mujeres trans.

Es importante conocer casos concretos o problemas estructurales claros que toda política o programa anticorrupción debe contemplar para analizar la corrupción con perspectiva de género.

Efectos diferenciados de la corrupción en mujeres	Intersecciones y desigualdad entre mujeres
<ul style="list-style-type: none">● Extorsión sexual y violencia sexual por parte de personas servidoras públicas.● Abuso de poder por razón de género.● Corrupción en el acceso a trámites, servicios o seguimiento de denuncias por violencia de género.● Violencia de género por parte de personas servidoras públicas.	<p>Nos referimos a:</p> <ul style="list-style-type: none">● Condición socioeconómica.● Adscripción étnica o racial.● Edad.● Zona geográfica o localidad.● Identidad de género y orientación sexual (por ej. mujeres trans).

Tabla 2. Claves para aplicar la perspectiva de género en políticas y programas anticorrupción. Elaboración: Mexiro A.C., 2021.

Toda política o programa anticorrupción debe estar escrita con *lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio* para no replicar estereotipos de género o prácticas sexistas, racistas, clasistas, homofóbicos o transfóbicos. La importancia de este tipo de lenguaje radica en promover la equidad y eliminar paulatinamente los discursos discriminatorios predominantes que ejercen violencia simbólica y pretenden justificar las violencias estructurales.

En ese sentido, la política o programa también debe generar recomendaciones para que durante el proceso de aplicación de la política o programa anticorrupción no se repliquen discursos excluyentes por parte de personas funcionarias públicas.

Es importante conocer cómo aplicar el lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio, como se muestra en la siguiente tabla.

Lenguaje incluyente y no sexista

- **Utilizar neutros y artículos.** Por ejemplo: decir “la juventud”, y no “los y las jóvenes”; decir “la jefatura”, y no “los jefes”; o decir “las y los mexicanos”, y no “los mexicanos”.
- **Utilizar pronombres.** Por ejemplo: utilizar “quien” o “quienes” cuando se desconozca el sexo de las personas.
- **No utilizar estereotipos de género.** Por ejemplo: no decir “las secretarías”, es mejor utilizar “las personas secretarías” o “el secretariado” o “personal de secretaría”.

Lenguaje no discriminatorio

- **No utilizar estereotipos racistas.** Por ejemplo: no decir “minorías étnicas” o “indios”, sino “comunidades indígenas, pueblos indígenas, pueblos originarios”.
- **No utilizar lenguaje peyorativo.** Por ejemplo: no decir “afeminados, marimachas”, sino “personas homosexuales, personas transexuales, comunidad LGBTTIQA+”.
- **No utilizar lenguaje sexista.** Por ejemplo: no decir “el Sr. Gómez y su esposa la Sr. González”, sino “el Sr. Gómez y la Sra. González”.

Tabla 3. Claves para aplicar la perspectiva de género en políticas y programas anticorrupción.

Elaboración: Mexiro A.C., 2021.

Toda política o programa anticorrupción tiene que generar y sistematizar *información de utilidad* para la creación de diagnósticos sobre los efectos de la corrupción en distintos sectores, ya sea dirigidas al sector poblacional, sociedad civil, sector privado o sector público.

Es importante realizar procesos de levantamiento de información (ya sea metodologías cualitativas o cuantitativas) que garanticen espacios seguros de participación ciudadana y espacios de participación activa para mujeres, personas no binarias y organizaciones conformadas por mujeres y/o que defiendan los derechos humanos de mujeres y niñas con el objetivo de enfocar los diagnósticos de la corrupción en las necesidades, experiencias y preocupaciones en razón de género.

Algunos puntos que deben considerarse para que los procesos de levantamiento de información contengan perspectiva de género son los siguientes.

Espacios seguros de participación ciudadana para mujeres y personas no binarias

- Paridad de género.
- Involucrar a sociedad civil feminista, de mujeres organizadas y comunidad LGBTTIQA+.
- Contar con protocolos de atención y seguimiento a casos de violencia de género y discriminación.
- Contar con personal capacitado en materia de derechos humanos y perspectiva de género que no realice actos de discriminación y hostigamiento durante los procesos de levantamiento de información.

Participación activa de organizaciones de mujeres y/o de perspectiva de género

- Paridad de género.
- Involucrar organizaciones que defiendan los derechos humanos de las mujeres y niñas en los procesos de participación ciudadana para apoyar en la construcción de diagnósticos y propuestas de políticas y programas anticorrupción.
- Realizar foros, encuentros o reuniones periódicas enfocadas al tema de perspectiva de género en el análisis de la corrupción.

Tabla 4. Claves para aplicar la perspectiva de género en políticas y programas anticorrupción.
Elaboración: Mexiro A.C., 2021.

Posterior a los procesos de levantamiento de información, es necesario sistematizar información y construir datos de acuerdo a la información que nos arroje los diagnósticos sobre la corrupción con perspectiva de género para interpretar el fenómeno de interés, que en este caso es la corrupción.

Construir información de utilidad con perspectiva de género implica mostrar de forma sistematizada y concreta las diferencias, desigualdad y similitudes entre hombres y mujeres sobre un problema de interés para identificar la brecha de desigualdad en razón de género; esta información no debe estar aislada de la generación de propuestas que busquen eliminar o disminuir las desigualdades de género en la corrupción.

Toda información de utilidad debe estar encaminada a resolver nuestro problema de interés, en un lugar y contexto específico. Algunas estrategias para construir información de utilidad con perspectiva de género son desagregar los datos por sexo y género, desagregar los datos en relación al fenómeno de la corrupción, profundizar en cómo el fenómeno acentúa desigualdades y diferencias estructurales en razón de género, y profundizar en cómo los comportamientos o estereotipos de género afectan a la solución del fenómeno de interés.

Construir datos, información y/o variables con perspectiva de género sobre los efectos de la corrupción

- Incorporar la variable sexo y género en las metodologías cualitativas o cuantitativas.
- Recoger información relacionada a las percepciones, opiniones, comportamientos y actitudes de hombres y mujeres en relación a la corrupción.
- La metodología de levantamiento de información debe realizarse con paridad de género.
- Las personas que apliquen la metodología de levantamiento de información deben tener conocimientos de perspectiva de género.
- Los resultados del levantamiento de información deben proporcionar evidencia de la desigualdad en razón de género en el fenómeno de la corrupción.

Tabla 5. Claves para aplicar la perspectiva de género en políticas y programas anticorrupción.
Elaboración: Mexiro A.C., 2021.

¿Qué es el feminismo y para qué me sirve la perspectiva feminista?

El feminismo es una corriente política y teórica que se fundamenta en la exigencia de justicia para las mujeres. A diferencia de la perspectiva de género, el feminismo no sólo analiza la realidad desigual y discriminatoria contra las mujeres, sino también es una toma de conciencia y propuestas de acción política para resolver las violencias machistas y desigualdades como grupo social (Varela, 2008).

Por lo que el feminismo invita a la acción política para eliminar las desigualdades que genera el patriarcado. El patriarcado es una estructura de poder y dominación que se fundamenta en la jerarquía del género y se instaure en todas las esferas de nuestra vida, aún cuando no es fácilmente visible (Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo, 2017). Por ejemplo, el patriarcado está presente en los roles tradicionales del hogar, pero también en la cultura de sexualización sobre los cuerpos de las mujeres los cuales pretenden justificar a violencia sexual.

Hemos hablado que las violencias y desigualdades que viven las mujeres no son iguales para todas, porque somos diferentes y tenemos historias que nos definen. Esto es fundamental para entender que existen corrientes teóricas feministas diversas a pesar de que todas parten de la crítica al patriarcado, ya que también existen corrientes que realizan



críticas al colonialismo y al modelo económico capitalista.

La perspectiva feminista además de analizar el problema estructural de desigualdad a partir de la existencia del patriarcado también genera propuestas de gestión de la vida más allá de las lógicas patriarcales. Consideramos importante transversalizar la perspectiva feminista en políticas y programas anticorrupción porque apostamos por nuevas lógicas para entender cómo la corrupción afecta la vida de las mujeres y para generar nuevas propuestas que solucionen esta problemática.

Anticorrupción con transversalización de la perspectiva feminista



Para entender este apartado nos enfocaremos únicamente en la perspectiva feminista de dos corrientes teóricas feministas en las que Mexiro A.C. ha trabajado con anterioridad para analizar la corrupción y emprender acciones anticorrupción: feminismo comunitario y feminismo antimilitarista.

El feminismo comunitario argumenta que las luchas para la recuperación y defensa de sus territorios y sus tierras deben ir de la mano de la lucha por la recuperación de su cuerpo-territorio porque “las violencias históricas y opresivas existen tanto para mi primer territorio cuerpo, como también para mi territorio histórico, la tierra” (Defensa del

territorio cuerpo-tierra: Apuntes ecofeministas, 2017).

Cuando hablamos de cuerpo-territorio nos referimos a la relación que tiene nuestro cuerpo con el territorio y el territorio con nuestro cuerpo, es decir, las implicaciones de la violencia territorial y estructural de los lugares donde habitamos sobre nuestra forma de vivir, convivir y relacionarnos.

Decidimos retomar el feminismo comunitario porque la categoría cuerpo-territorio nos ayuda a comprender que los efectos de las violencias en entornos locales y cómo estas situaciones atraviesan la corporalidad de las mujeres. Desde un enfoque anticorrupción, el concepto cuerpo-territorio nos da herramientas para entender los efectos de la corrupción en nuestros cuerpos, vidas y territorios o localidades; por ello, necesitamos construir anticorrupción por y para las comunidades.

Por otro lado, el feminismo antimilitarista es una corriente que surge como respuesta política a las violaciones sistemáticas contra las mujeres en las guerras y conflictos armados contemporáneos. A pesar de que esta corriente cobra fuerza después de la Segunda Guerra Mundial, en América Latina estuvo acompañada de mujeres activistas y sobrevivientes de conflictos que ocasionaron graves violaciones a derechos humanos como tortura sexual, desaparición forzada y violencia feminicida (Velasquez, 2019). Es importante enunciar que

estos procesos denunciaron actos de impunidad y corrupción que las autoridades del Estado (como la fuerza pública) cometieron.

Consideramos relevante retomar la crítica al discurso y práctica belicista y de enfrentamiento. No hablamos de “combate de la corrupción” sino de construcción de paz desde la anticorrupción y analizamos la corrupción como un fenómeno que imposibilita el acceso a derechos humanos.

La corrupción genera condiciones para que sucedan graves violaciones a derechos humanos por parte de funcionarios públicos de todas las instituciones; es por ello que toda política y programa anticorrupción debe contemplar las problemáticas estructurales y locales ocasionadas por la corrupción y la impunidad en el derecho de acceso a la justicia, ya que impide un avance integral para la paz con perspectiva feminista y perspectiva de género



Preguntas guía para una política y programa anticorrupción con perspectiva feminista:

Herramientas del feminismo antimilitarista:

1. ¿La política pública o el programa anticorrupción incluye lenguaje de construcción de paz y no belicista?
2. ¿La política pública o el programa anticorrupción contemplan el fenómeno de la corrupción como un problema estructural que afecta la construcción de una sociedad pacífica?
3. ¿La política pública y el programa anticorrupción reconoce la violencia hacia las mujeres como la tortura sexual, desaparición forzada y violencia feminicida como manifestaciones de corrupción e impunidad por parte del Estado?

Herramientas del feminismo comunitario:

4. ¿La política pública o el programa anticorrupción contemplan las problemáticas de la corrupción en contextos locales?
5. ¿La política pública o el programa anticorrupción contempla los efectos diferenciados de la corrupción sobre mujeres en situación de vulnerabilidad a nivel local?
6. ¿La política pública o el programa anticorrupción contemplan los actos de corrupción que afectan de manera diferenciada a las mujeres en situación de vulnerabilidad a nivel local?
7. ¿La política pública y el programa anticorrupción involucra participación activa de organizaciones feministas para la construcción de propuestas?
8. ¿La política pública o el programa anticorrupción garantiza mecanismos de participación ciudadana para organizaciones, colectivas y mujeres feministas?



Claves para aplicar la perspectiva feminista en políticas y programas anticorrupción

Queremos enfocarnos en la aplicación de la perspectiva feminista antimilitarista y comunitaria en políticas y programas anticorrupción, ya que estas dos corrientes teóricas nos ayudan a comprender las implicaciones de la corrupción para la construcción de paz con enfoque en las violaciones a derechos humanos de las mujeres, así como comprender las afectaciones de la corrupción con penfasis particular en mujeres en situación de vulnerabilidad atravesadas por las intersecciones que explicamos con anterioridad.

Es importante conocer **claves** de información o datos que permiten explicar o entender mejor las perspectivas y herramientas que obtuvimos del feminismo antimilitarista y comunitario para analizar el fenómeno de la corrupción, e incluir en el diseño e implementación de políticas y programas anticorrupción.

Feminismo antimilitarista

Es una corriente teórica feminista que surge como respuesta política a las violaciones sistemáticas contra las mujeres en las guerras contemporáneas.

En América Latinas, el feminismo antimilitarista toma fuerza como consecuencia de los conflictos armados internos e internacionales, los cuales afectaron principalmente a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Feminismo comunitario

Es una corriente teórica feminista que hace una a crítica a la colonización y el eurocentrismo y señala las prácticas de despojo provenientes de la colonización que buscan eliminar la comunidad.

Argumentan que las luchas para la recuperación y defensa de sus territorios y sus tierras deben ir de la mano de la lucha por la recuperación de su territorio-cuerpo porque *“las violencias históricas y opresivas existen tanto para mi primer territorio cuerpo, como también para mi territorio histórico, la tierra”*. (Defensa del territorio cuerpo-tierra: Apuntes ecofeministas).

Herramientas del feminismo antimilitarista en la anticorrupción

- Crítica al discurso belicista y de enfrentamiento. No hablamos de “combate de la corrupción” sino de construcción de paz desde la anticorrupción.

Herramientas del feminismo comunitario en la anticorrupción

- Cuando hablamos de comunidad nos referimos a nuestros entornos inmediatos: municipios, colonias, barrios, localidades, escuelas, casas, grupos de apoyo o redes.

- El acceso a la justicia está atravesado por impunidad y corrupción, y por tanto, imposibilita el avance a la paz.
- La corrupción genera condiciones para que sucedan graves violaciones a derechos humanos por parte de funcionarios públicos de todas las instituciones.
- Recuperar la comunidad y construir redes de apoyo.
- Retomamos el concepto de *cuerpo-territorio* para entender los efectos de la corrupción en nuestros cuerpos, vidas y territorios.
- La corrupción afecta nuestros cuerpos y localidades.

Tabla 6. Claves para aplicar la perspectiva feminista en políticas y programas anticorrupción.

Elaboración: Mexiro A.C., 2021.

Un análisis de la corrupción y la generación de propuestas anticorrupción con estas dos perspectivas feministas implica reconocer primeramente que existe una estructura de poder y opresión patriarcal que coopta las esferas de nuestra vida, desde el hogar hasta las esferas de poder, como el Estado y sus instituciones en donde se reproduce la desigualdad entre mujeres y hombres de forma discursiva, organizacional, cultural, social y política.

Por un lado, el feminismo antimilitarista señala el papel del Estado, instituciones, gobierno y autoridades públicas en actos de lesa humanidad que afectan principalmente a las mujeres en situación de vulnerabilidad. En relación a esto, analizamos el fenómeno de la impunidad y corrupción del entramado del Estado para generar condiciones que permitan que sucedan graves violaciones a derechos humanos por parte de funcionarios públicos de todas los niveles institucionales.

Por ello, toda política y programa anticorrupción debe contemplar la perspectiva de las víctimas directas o indirectas por hechos de corrupción;

así como generar procesos de levantamiento de información y diálogos locales para entender las necesidades y preocupación de la población en relación a resolver las problemáticas de corrupción.

Por otro lado, el feminismo comunitario analiza las violencias estructurales desde el concepto de *cuerpo-territorio*; desde Mexiro A.C. identificamos que la corrupción es una violencia estructural que afecta las localidades y las corporalidades de las mujeres al permitir que se implementen proyectos que dañan el medio ambiente, que militarizan el espacio público y modifican las condiciones de vida de las mujeres.

El feminismo antimilitarista y el feminismo comunitario son perspectivas feministas que podemos aplicar en la incidencia local anticorrupción (ya sea desde la movilización social, la incidencia en política pública o desde el conocimiento).

Referente a esto, buscamos implementar o acompañar procesos de incidencia para construir políticas y programas anticorrupción que contemplen procesos por y para la paz, y

por y para las comunidades con enfoque principal en disminuir o eliminar las desigualdades de género que genera la corrupción.

Anticorrupción por y para la paz

- La política o programa anticorrupción debe tener un lenguaje pacifista y no belicista.
- La política o programa anticorrupción debe contemplar las graves violaciones a derechos humanos relacionadas con la corrupción.
- La política o programa anticorrupción debe contemplar un análisis o diagnósticos de la corrupción como un problema que impide el fortalecimiento institucional para la construcción de paz y de una sociedad pacífica.
- La política o programa anticorrupción debe contemplar un análisis o diagnósticos de la corrupción como un problema que impide el acceso a la justicia y provoca violaciones a derechos humanos.
- La política o programa anticorrupción debe contemplar un análisis o diagnósticos sobre la perspectiva de víctimas directas o indirectas por delitos por hechos de corrupción.
- La política o programa anticorrupción debe contemplar mecanismos de reparación del daño a víctimas directas o indirectas por delitos por hechos de corrupción.

Anticorrupción por y para las comunidades

- La política o programa anticorrupción debe hacer un análisis de la corrupción con enfoque local (municipal, estatal, colonia, comunas, barrios, etc.).
- La política o programa anticorrupción debe incluir las afectaciones de la corrupción a nivel local en la vida de las mujeres, tomando en cuenta sus intersecciones y desigualdades.
- La política o programa anticorrupción debe generar procesos de levantamiento de información que involucren a la localidad.
- La política o programa anticorrupción debe incluir un diagnóstico del fenómeno de la corrupción a nivel local.
- La política o programa anticorrupción debe incluir en su proceso de levantamiento de información a organizaciones feministas locales.
- La política o programa anticorrupción debe incluir en su proceso de levantamiento de información a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Tabla 7. Claves para aplicar la perspectiva feminista en políticas y programas anticorrupción.
Elaboración: Mexiro A.C., 2021.

Tercer apartado.

Herramienta

Próximamente.

Inscríbete a nuestro taller el próximo 30 de junio de 2021 a las 11:00 horas, Ciudad de México.

Inscribirme ahora



Bibliografía

Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo. (2017).

Mapeando el cuerpo-territorio. Guía metodológica para mujeres que defienden sus territorios (p. 56).

Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo, Red de Mujeres Defensoras de Derechos Sociales y Ambientales, Instituto de Estudios Ecológicos del Tercer Mundo, y CLACSO.

Defensa del territorio cuerpo-tierra. Apuntes ecofeministas (Hacia la construcción de liderazgos ecofeministas de mujeres indígenas para el cuidado y defensa del territorio cuerpo-tierra en los Altos de Chiapas). (2017).

Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente AC, Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Instituto Andaluz de la Mujer. (2006).

Información útil desde la perspectiva de género.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2020).

Corrupción y derechos económicos y sociales en América Latina: Ecuador, México y República Dominicana.

Mexiro A.C. (2020).

Corrupción y Derechos Humanos Relación entre corrupción y violaciones de DDHH. Impacto diferenciado para las mujeres.

Mexiro A.C. (2020).

Mujeres Anticorrupción. Llamada a las mujeres periodistas e investigadoras de la periferia en Nezahualcóyotl y Jilotzingo.

Red Nacional Anticorrupción y Mexiro A.C. (2020).

Análisis comparado de las Políticas Nacional y Estatales Anticorrupción. Fortalecimiento de Capacidades de los Sistemas Locales Anticorrupción e intercambio de hallazgos y buenas prácticas.

Velasquez T., M. (2019).

Reflexiones feministas en torno a la guerra, la paz y las mujeres, desde una perspectiva de género.

Hommes armés, femmes aguerries: Rapports de genre en situations de conflit armé. DOI:

10.4000/books.iheid.6143.

Varela, N. (2008).

¿Qué es el feminismo?. En Varela, N. *Feminismo para principiantes*, (pp. 9 - 16). Barcelona, España: Ediciones B. S. A.

Fernández A., N. y Schejtman, L. (2012).

Políticas, Programas y Proyectos (3 P). *Planificación de Políticas, Programas y Proyectos Sociales*, (pp. 13 - 16). Buenos Aires, Argentina: CIPPEC y UNICEF.

Créditos y Equipa del proyecto



Mexiro A.C.

Ma. Fernanda Galicia Pacheco

Directora General

Edgar Navarro Cárdenas

Director de Estrategia, Innovación y Diseño.

Gabriela López Bernal

Analista Jr.

Ana María López Tovar

Coordinadora de Comunicación Estratégica para la Incidencia

Alejandra Viridiana Enríquez Cisneros

Diseñadora UX.

--

Irene Falgueras

Ilustraciones, blush.design

--

Contacto

contacto@mexiro.org

Organización Juvenil Mexiro A.C.

www.mexiro.org



Con el apoyo de:



Mujeres Anticorrupción

Pautas para diseñar e implementar Políticas y Programas Anticorrupción con perspectiva de género y feministas